

+

Junta de Ejecucion de nuevo Plan de Estudios de 27,
de Diciembre de 1824


Sres D^{os}
Alf. V. R^{os}
Barcelona
Huebra
Cea
Sampelaya

En Salam. ca dicho dia, congregados los
Sres D^{os} del margen, acordaron que en
los dias que haya confesion en la Capilla de
S^{to} Geronimino de esta Univ^d que sera en
los señalados en el nuevo Plan de Estudios
se den de propina a cada uno de los dos confes-
sores q^e asistan veinte r^{os} otros veinte al
Capellan, y 40 r^{os} al Señor que diga la Platica
en la tarde del dia de la vispera de N^{ra} S^{ra}
de la concepcion, loque se comunicara al Sr.
Primericero para su gobierno. En seguida
acordo la Junta el reglam^{to} adjunto sobre
Pregon. Con lo q^e se concluyo y firmaron
dos de Dios Señores, l^o el Secretario
en fe de ello =

D^o Alvarez
V. R^{os}

D^o Sampelaya

Ledesma


15710

AVSA



Suma de Juan de 27 de Dic. de 1824

Agua de hallar el Reglam. de
propiedad de Doctor

En esta Suma se hallan las propiedades
de se habiendo pagado en los días q. haya
confesion en la Capilla

Atentamente

[Faint signature]

0

Suma de Francisco de Juan de 27 de Dic. de 1824

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

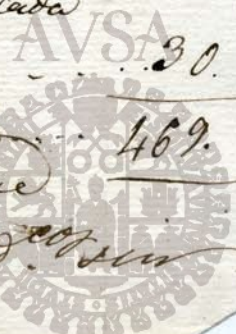
La Junta de Hon. en execucion de lo dispuesto p^o V. M. sobre el punto
ha acordado el Reglamento siguiente.

- 1^o Que el acto de tomar posesion del Memorado se haga con poca pu-
blidad y sin ningun estrepito.
- 2^o Que el Rector y los que haygan de acompañar en este acto, que han
de ser los Siete Electores y los Doctores q^o gusten, concurren a la capi-
ta de la Universidad.
- 3^o Que desde ella vaya con su acompañam^{to} a tomar posesion a la
Capilla de Sta. Barbara sin chirimias y acto continuo buelta
del mismo modo a la Universidad, y esta leccion terminada en pla-
zuelo de los como antes.
- 4^o Que no se mas propinar q^o las señaladas en este Reglamento.

Al Secretario p ^o todos conceptos	180.
Al Bocal Multador	60.
Al Bocal Llamador	60.
Al M ^o de Ceremonias	30.
Al Alguacil del Silencio	15.
A los Arabatilloj	30.
Al Criado Llamador	12.
Al Dependiente Portero	04.
A los Monacillos de la Capilla de S. Ysidoro	58.
De ofrenda se hechura en la Abilla de la Capilla de Sta. Barbara	110.

Y tambien se pondran quatro velas de media libra cada
una en dho altar, q^o se regulan en

Y tambien se pondran quatro velas de media libra cada una en dho altar, q^o se regulan en
Que en todas las funciones de Univ. use del mismo traje que
manda el Hon. usar dentro de ella a los doctores y Cated^o sin



Llevar cola; y tampoco lleve sombrero en los Estierros de
los Doctores.

Y copia conforme al acordado y Aprobado en la
Junta de Plan de 24 de Mayo de 1824.

AVSA



La Junta de Salamanca en ejecución de lo dispuesto C. Ute. sobre Rector ha acordado el Reglamento siguiente.

1. Que el acto de tomar posesion del Rectorado se haga con Jura Publica y sin ningun estrepito.
2. Que el Rector y los que le hayan de acompañar en este acto, q. han de ser los siete electores y los doctores q. gusten, concurren a la capilla de la Univ. de Santa Barbara, sin chirimias y acto continuo vuelva del mismo modo a la Universidad, y esta le reciba reunida en el mismo Aeno como antes.
4. Que no se mas propinas que las señaladas en este Reglamento a saber.

Al Secretario por todos conceptos.....	180.
Al Hotel Alcazar.....	060.
Al Buel Alcazar.....	060.
Al Alrõ de Ceremonias.....	030.
Al Alguacil del Silencio.....	015.
Al Sr. Atabalilla.....	030.
Al Orçido Alcazar.....	012.
Al Procurador Portero.....	004.
Als Monacillos de la capilla de S. Jeronimo.....	008.
De ofrenda se hechava en la Alabilla de la capilla de Sta. Barbara.....	010.
Y tambien se pondran quatro velas de media libra cada una en dicho Altar que se regulan en.....	030.
Lo que en todas las funciones de Universidad use del mismo traje que usa el Dean usar dentro de ella a los Doctores y Catedraticos sin llevar capa; y tampoco lleve sombrero en los Encierros de los Doctores.	469.

1857
 Dico de 1857
 en el mes de Mayo de 1857



7
Ley y aprobada en Junta de San Pedro
27 de Diciembre de 1824.

Reglamento de propiedad para la zona
de posesión de San Pedro



180
060
060
030
010
060
010
001
008
010
080
180